Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : ELIANA DEL VALLE FLORES ANAVITATE
DEMANDADO : GERARDO JOSE ROSAL PACHECO
RADICACIÓN : 2021-00423

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de diciembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que hay escrito de subsanación. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada como fue la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD que por intermedio de apoderada judicial presentó la señora ELIANA DEL VALLE FLORES ANAVITATE contra el señor GERARDO JOSE ROSAL PACHECO respecto de SAMUEL ALEJANDRO ROSAL FLORES.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días

Notifíquese personalmente la anterior determinación al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia.

Por medio de telegrama **CÍTESE** a los parientes del niño SAMUEL ALEJANDRO ROSAL FLORES mencionados en el escrito de subsanación de la demanda, conforme lo establece el inciso 2º del art. 395 del C. G. del P.

Así mismo, cítese por medio de edicto a los parientes del niño en un periódico de amplia circulación nacional. (El tiempo, La República o Espectador).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandante, se requiere al demandado para que una vez se notifique de esta demanda, indique el nombre y las direcciones donde pueden ser notificados los parientes del niño por línea paterna conforme lo ordena el artículo 61 del Código Civil en concordancia con el artículo 395 inciso 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

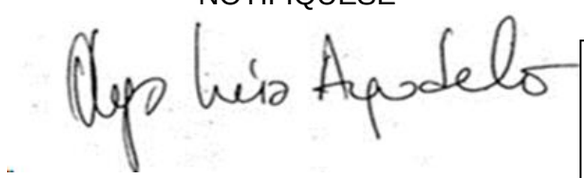

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 01 del 11 DE ENERO DE 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria